



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 045-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 061-2023-EPS-M-GG/GAF, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la designación de los responsables para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la EPS MOYOBAMBA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 18 de diciembre de 2021, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. En ese sentido, en el CAPITULO III, referido a las OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, en su **Artículo 8. Implementación de Debida Diligencia**, señala que: *"Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios (...)"*;

Que, del mismo cuerpo normativo, señalado en el considerando anterior, en su **Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas**, indicando que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad, expresando en el literal a) lo siguientes: *"Designar, mediante documento formal emitido por la máxima*



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
Perú FIR 04435436 hard
Motivo: Doc V° B
Fecha: 12.06.2023 16:44:52 -05:00



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 045-2023-EPS-M/GG



autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación”;

Que, mediante Oficio N° 015627-2023-CG/DEN, de fecha 02 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, indica al Gerente General, que de la revisión de la información y documentación vinculada al **“Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”**, comunicando que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación N° 8525-2023-CG/DEN-SOO; esta a su vez, expresa en su recomendación N°1 lo siguiente: **“Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la comunicación de la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”**;



Firmado digitalmente por
ZEPALLOS ZEBALLOS Florencio
Formato FIR 04435436 hard
Módulo: Doc v1 B
Fecha: 12.08.2023 16:45:13 -05:00



Que, mediante Informe N° 061-2023-EPS-M-GG/GAF, de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa al Gerente General, que la EPS Moyobamba no viene cumpliendo con la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público. Al respecto a fin de levantar la observación realizada, es necesario en mérito al Artículo 9° y en cumplimiento del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, designar mediante documento oficial de la máxima autoridad administrativa de la empresa a los trabajadores que tendrán acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público: Lic. Erasmo Gardini Garcia - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y CPC. Diomar Rojas Pisco - Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial;

Que por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Estando a lo expuesto; a lo establecido en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM – Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 045-2023-EPS-M/GG

contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la EPS MOYOBAMBA S.A., la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- LIC. ERASMO GARDINI GARCIA - JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.
- CPC. DIOMAR ROJAS PISCO - JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la EPS MOYOBAMBA S.A., designado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los responsables designados, usar la siguiente dirección electrónica <https://debidadiligencia.servicios.gob.pe/#plataforma> en la que se describe el procedimiento para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Moyobamba: 14.06.23

Pase a: 1) PCM
 2) OTIC

Para: 1) Presentar oficio a Secretaría de Integridad de la PCM
 2) Publicar

Gerencia de Administración y Finanzas

